

RESOLUCIÓN No. 1952 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UNA EX – FUNCIONARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*
2. Que el Decreto 1045 de 1978 señala sobre la liquidación de la prima de navidad:
"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."
3. Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.
4. Frente al pago proporcional de la prima de servicios, el Decreto 961 de 2021 que dispone lo siguiente:
"ARTÍCULO 7. Pago proporcional de la prima de servicios. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al

206

RESOLUCIÓN No. 1952 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UNA EX – FUNCIONARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro.”

5. Que **EMPERATRIZ ROMAN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.437.035, quien prestó sus servicios en la Gobernación de Arauca como Técnico Operativo código 314 grado 03, desde el 16 de julio de 2010 hasta el 30 de abril de 2024.
6. Que la oficina de nóminas de la entidad, efectuó la respectiva liquidación de los conceptos salariales y prestacionales adeudados a la ex – funcionaria, concluyéndose que a la fecha se le adeuda la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTISIETE PESOS (\$15.921.027.00) M/CTE** equivalente a; **prima de vacaciones** correspondiente a un (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días – **bonificación por servicios prestados** correspondiente a nueve (09) meses y quince (15) días – **indemnización de vacaciones** correspondiente a (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días – **bonificación de recreación** correspondiente a (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días – **prima de servicios** correspondiente a diez (10) meses – **prima de navidad** correspondiente a cuatro (04) meses – **intereses de cesantías** correspondiente a cuatro (04) meses – **cesantías** correspondiente a cuatro (04) meses, así:

• Indemnización de vacaciones	\$4.969.656.00
• Bonificación por Servicios	\$2.091.509.00
• Bonificación de Recreación	\$428.060.00
• Prima de Servicios	\$1.899.039.00
• Prima de vacaciones	\$3.387.926.00
• Prima de navidad	\$1.582.777.00
• Intereses de cesantías	\$60.560.00
• Cesantías	\$1.501.500.00

=====

TOTAL ADEUDADO

\$15.921.027,00

RESOLUCIÓN No. 1952 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UNA EX – FUNCIONARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Descuentos de Ley

• Retención en la Fuente	\$1.190.000,00
	=====
TOTAL DEDUCIDO	\$1.190.000,00
 NETO A PAGAR	 \$14.731.027,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Señora **EMPERATRIZ ROMAN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.437.035, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS (\$14.731.027,00) M/CTE.** de conformidad con la liquidación efectuada en el programa “Sistema de Gestión Financiera – SGF” de la Gobernación de Arauca, la cual hace parte integral de la presente resolución, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	Un (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días	\$4.969.656.00
Bonificación por Servicios	Nueve (09) meses y quince (15) días	\$2.091.509.00
Bonificación de Recreación	Un (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días	\$428.060.00
Prima de Servicios	Diez (10) meses	\$1.899.039.00
Prima de vacaciones	Un (01) periodo, nueve (09) meses y quince (15) días	\$3.387.926.00
Prima de Navidad	Cuatro (04) meses	\$1.582.777.00
Intereses de Cesantías	Cuatro (04) meses	\$60.560.00
Cesantías	Cuatro (04) meses	\$1.501.500.00
SUBTOTAL		\$15.921.027,00
RETEFUENTE		\$1.190.000,00
TOTAL A PAGAR		\$14.731.027,00

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 1952 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A UNA EX – FUNCIONARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 JUL 2024


RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Res 1908/24

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Angelica María Muñoz Delgado	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Administrativos:	Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado, Área de talento humano	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dra. Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del despacho	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	Dra. Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			